



# Resolución Ministerial

## N° 647 - 2016 - MINEDU

Lima, 15 DIC. 2016

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° SG/SEDI/EO-233/16 el Secretario Ejecutivo para el Desarrollo Integral de la Organización de los Estados Americanos - OEA comunica al Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación - MINEDU que la propuesta de cooperación enviada para participar de la 2° edición de Misiones de Cooperación Técnica promovidas por la Red Interamericana de Educación Docente (RIED) ha sido aprobada;

Que, de acuerdo a los documentos enviados por la OEA, la 2° edición de Misiones de Cooperación Técnica promovidas por la RIED se llevará a cabo del 26 al 28 de diciembre de 2016 en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, el referido evento tiene como objetivo general el intercambio de experiencias y la transferencia de conocimiento entre la Organización No Gubernamental Elije Educar de Chile (que participará en el citado evento) y el MINEDU, en lo referido a estrategias y políticas públicas orientadas a la atracción de talento hacia la carrera docente, en un contexto de desvalorización social de la docencia;

Que, mediante Informe N° 387-2016-MINEDU/MGP-DIGEDD-DIBRED de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente se propuso la participación, en el citado evento, de las señoras CONSTANZA BEATRIZ PAREDES RODRIGUEZ y DIANA JACKELINE SAFRA MEDINA, Especialistas de la referida Dirección;

Que, a través del Informe N° 210-2016-MINEDU/SG-OGCI, la Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales señala que la participación, en el citado evento, de las referidas Especialistas de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente, resulta relevante, toda vez que se nutrirán de la experiencia de la Organización No Gubernamental Elije Educar de Chile para diseñar e implementar una estrategia política integral para la atracción de jóvenes talentosos con vocación docente a la Carrera Pública Magisterial, lo cual se alinea con una de las acciones estratégicas del MINEDU: la revalorización de la docencia, la cual está comprendida dentro del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021, aprobado mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU;

Que, los gastos que genere el viaje para asistir al referido evento serán asumidos por la OEA y la RIED, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje de las señoras, CONSTANZA BEATRIZ PAREDES RODRIGUEZ y DIANA JACKELINE SAFRA MEDINA, ambas Especialistas de la Dirección de Promoción de



Bienestar y Reconocimiento Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de las señoras CONSTANZA BEATRIZ PAREDES RODRIGUEZ y DIANA JACKELINE SAFRA MEDINA, ambas Especialistas de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, a la Ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 25 al 29 de diciembre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que las profesionales citadas en el artículo precedente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presenten un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

**Artículo 3.-** La presente resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de las profesionales cuyo viaje se autoriza.

**Regístrese y comuníquese.**



*Jaime Saavedra Chanduvi*  
JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ  
Ministro de Educación

